

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 165-2013-MTC/16

Lima, 25 ABR. 2013

VISTA, la Resolución Directoral N° 088-2013-MTC/16 de fecha 21 de marzo en el que se resuelve **EXCLUIR** a la persona de **LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA** como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", y **CONSIDERAR** como único beneficiario a **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de emitida la Resolución Directoral N° 088-2013-MTC/16 de fecha 21 de marzo se ha observado que se ha incurrido en error involuntario al momento de su redacción específicamente en el primer artículo al consignar erróneamente el número de la lista de beneficiarios y la resolución en el que fueron incluidos **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS** y **LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA**.

Que, es necesario rectificar de oficio el error material en el que se ha incurrido en consideración a lo previsto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 201° referido a la Rectificación de errores, especifica en el numeral 201.1° **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".

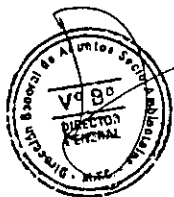
Que, la rectificación de los datos consignado en el artículo primero no constituye un cambio que altere lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral N° 088-2013-MTC/16 de fecha 21 de marzo del 2013, por lo que resulta procedente efectuar la rectificación de oficio mediante la emisión de la resolución directoral correspondiente de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido; y

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR de oficio el dato referente al número de la lista y resolución con que fueron declarados beneficiarios del PACRI Manuel Matías Goya Contreras y Luz Violeta Putpaña Saavedra consignado en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 088-2013-MTC/16 de fecha 21 de marzo del 2013 en el que se resuelve EXCLUIR a LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".



DICE:

ARTICULO 1º.- ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a la persona de LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien fuera incluida en forma conjunta con MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS en el Primer Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2012-MTC/16.



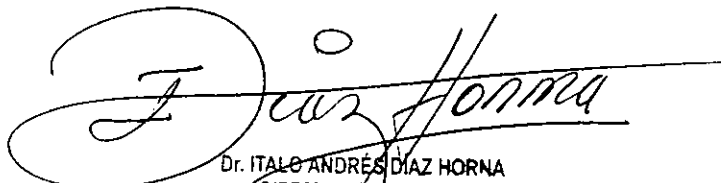
DEBE DECIR:

"ARTICULO 1º.- ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a la persona de LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien fuera incluida en forma conjunta con MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS en el Quinto Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.mtc.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales